

- Certificado o fotocopia de estar matriculado en el curso 1992/93.
  - Certificado de asistencia a clase.
  - Fotocopia de la declaración del I.R.P.F., correspondiente a 1991.
- Estas becas serán incompatibles con cualquier tipo de Beca.  
Si alguna de estas becas quedara desierta pasaría a formar parte de las ya exigidas a los otros Centros de la misma categoría.  
Plazo de presentación de instancias.  
Desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el 15 de Febrero, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento.  
Haro, 10 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva expediente 4/92 Modificación de Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles*  
III.C.3440

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.  
Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 4/92 de suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2222.120	Extinción de incendios, retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal funcionario .....	300.000
2222.121	Extinción de incendios, retribuciones complementarias del personal funcionario .....	300.000
2222.151	Extinción de incendios, incentivos al rendimiento, gratificaciones .....	1.400.000
	TOTAL SUPLEMENTOS .....	2.000.000

Habilitaciones de Crédito

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2221.640	Policia Local. Gastos en inversiones de carácter material .....	100.000
	TOTAL HABILITACIONES .....	100.000

El total importe anterior queda financiado por bajas de crédito no comprometido y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
4521	Piscinas municipales, personal laboral eventual .....	2.100.000
	TOTAL BAJAS .....	2.100.000

Asimismo se publica la ampliación de la plantilla de personal funcionario con el siguiente detalle:

Puesto de trabajo:	Bombero-conductor
Nº:	7
Grupo:	D
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Clase:	Extinción de Incendios
Categoría:	Bombero-conductor.

En Haro, a 18 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992*  
III.C.3441

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 2 de Diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles

a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- En Hornos, a 4 de Diciembre de 1992.— El Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992* III.C.3442

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	525.000
3	Tasas y otros ingresos .....	760.000
4	Transferencias corrientes .....	450.000
5	Ingresos patrimoniales .....	750.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	2.976.670
	TOTAL INGRESOS .....	5.461.670
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	398.104
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.534.601
4	Transferencias corrientes .....	27.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	3.501.965
	TOTAL GASTOS .....	5.461.670

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 28 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992*  
III.C.3443

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	3.347.500
2	Impuestos indirectos .....	500.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.910.582
4	Transferencias corrientes .....	3.780.000
5	Ingresos patrimoniales .....	500.000
7	Transferencias de capital .....	11.000.000
	TOTAL INGRESOS .....	24.038.082
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.760.000
3	Gastos financieros .....	200.000
4	Transferencias corrientes .....	200.000
6	Inversiones reales .....	17.850.000
9	Pasivos financieros .....	350.000
	TOTAL GASTOS .....	23.860.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112-3 y 70-2 de la Ley 7/85, 150-3 de la Ley 39/88 y 20-3 del R.D. 500/90.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lagunilla del Jubera, 11 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

- Certificado o fotocopia de estar matriculado en el curso 1992/93.
  - Certificado de asistencia a clase.
  - Fotocopia de la declaración del I.R.P.F., correspondiente a 1991.
- Estas becas serán incompatibles con cualquier tipo de Beca.  
Si alguna de estas becas quedara desierta pasaría a formar parte de las ya exigidas a los otros Centros de la misma categoría.  
Plazo de presentación de instancias.  
Desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el 15 de Febrero, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento.  
Haro, 10 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva expediente 4/92 Modificación de Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles*  
III.C.3440

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.  
Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 4/92 de suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2222.120	Extinción de incendios, retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal funcionario .....	300.000
2222.121	Extinción de incendios, retribuciones complementarias del personal funcionario .....	300.000
2222.151	Extinción de incendios, incentivos al rendimiento, gratificaciones .....	1.400.000
	TOTAL SUPLEMENTOS .....	2.000.000

Habilitaciones de Crédito

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2221.640	Policia Local. Gastos en inversiones de carácter material .....	100.000
	TOTAL HABILITACIONES .....	100.000

El total importe anterior queda financiado por bajas de crédito no comprometido y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
4521	Piscinas municipales, personal laboral eventual .....	2.100.000
	TOTAL BAJAS .....	2.100.000

Asimismo se publica la ampliación de la plantilla de personal funcionario con el siguiente detalle:

Puesto de trabajo:	Bombero-conductor
Nº:	7
Grupo:	D
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Clase:	Extinción de Incendios
Categoría:	Bombero-conductor.

En Haro, a 18 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992*  
III.C.3441

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 2 de Diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles

a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) *Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.*  
En Hornos, a 4 de Diciembre de 1992.— El Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992* III.C.3442

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	525.000
3	Tasas y otros ingresos .....	760.000
4	Transferencias corrientes .....	450.000
5	Ingresos patrimoniales .....	750.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	2.976.670
	TOTAL INGRESOS .....	5.461.670
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	398.104
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.534.601
4	Transferencias corrientes .....	27.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	3.501.965
	TOTAL GASTOS .....	5.461.670

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 28 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992*  
III.C.3443

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	3.347.500
2	Impuestos indirectos .....	500.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.910.582
4	Transferencias corrientes .....	3.780.000
5	Ingresos patrimoniales .....	500.000
7	Transferencias de capital .....	11.000.000
	TOTAL INGRESOS .....	24.038.082
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.760.000
3	Gastos financieros .....	200.000
4	Transferencias corrientes .....	200.000
6	Inversiones reales .....	17.850.000
9	Pasivos financieros .....	350.000
	TOTAL GASTOS .....	23.860.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112-3 y 70-2 de la Ley 7/85, 150-3 de la Ley 39/88 y 20-3 del R.D. 500/90.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lagunilla del Jubera, 11 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.